

CONTRATO No. 25/15

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS MINJAREZ DELGADO, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 13 de Enero de 2015, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 01/2015 en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de papelería, materiales, útiles y equipo menor de oficina (en lo sucesivo los "BIENES"), a petición de la Dirección de Finanzas y Administración, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, 51 y 101, numeral I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable. y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, a través de representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de capital variable, registrada bajo el número 2,246, constituida ante la fe del Notario Público no. 20, el Lic. Enrique Antonio Mazpulez Pérez, en ejercicio del Distrito Judicial Bravos en ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita anteriormente, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **242**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, y en términos del artículo 2,132 y demás aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a suministrar a favor del **MUNICIPIO** los **BIENES**, dentro del cual se incluyen los productos descritos a continuación, atendiendo a los precios unitarios indicados, según prescribe el artículo 51, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO CON IVA
AGENDA	PIEZA	\$ 157.85
AGENDA PLANIFICADOR DE ESCRITORIO	PIEZA	\$ 108.81
ARILLO 1/2 METALICO	CAJA C/38 PZA	\$ 88.38
ARILLO 1/4 METALICO	CAJA C/68 PIEZAS	\$ 88.38
ARILLO 3/8 METALICO	CAJA C/20 PIEZAS	\$ 50.48
ARILLO 7/16 METALICO	CAJA C/80 PIEZAS	\$ 169.05
ARILLO 9/16 METALICO	CAJA C/55 PIEZAS	\$ 169.05
ARILLO DE 1" METALICO	CAJA C/30 PIEZAS	\$ 169.05
ARILLO ESPIRAFLEX NEGRO 10MM CON 100	PIEZA	\$ 98.22
ARILLO METALICO 3/4	CAJA C/20 PIEZAS	\$ 81.10
ARILLO METALICO 5/8	CAJA C/45 PIEZAS	\$ 169.05
ARRILLO METALICO 5/16	CAJA C/100 PIEZAS	\$ 169.05
ARRILLO METALICO 7/8	CAJA C/35 PIEZAS	\$ 169.05
BLOCK AMARILLO MEDIA CARTA	PIEZA	\$ 5.13

BLOCK AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	11.36
BLOCK DE RAYA TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	13.13
BLOCK MILIMETRICO	PIEZA	\$	26.20
BOLIGRAFO DE GEL	PIEZA	\$	15.92
BOLIGRAFO DE GEL 0.5	PIEZA	\$	30.83
BORRADOR DE MIGAJON	PIEZA	\$	2.84
BORRADOR PARA PIZARRON	PIEZA	\$	7.93
BROCHE No. 7	CAJA	\$	29.31
BROCHE No. 8	CAJA	\$	29.31
CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA DE PLASTICO	PIEZA	\$	41.09
CAJA DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO DE PLASTICO	PIEZA	\$	76.11
CALCULADORA SEMI ESCRITORIO 12 DIGITOS	PIEZA	\$	101.22
CALCULADORA CHICA 8 DIGITOS	PIEZA	\$	16.96
CARPETA CON PALANCA TAM. CARTA	PIEZA	\$	16.54
CARPETA CON PALANCA TAM. OFICIO	PIEZA	\$	18.34
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1"	PIEZA	\$	30.07
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 3"	PIEZA	\$	57.63
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 4"	PIEZA	\$	83.01
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1 1/2"	PIEZA	\$	36.38
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 1/2"	PIEZA	\$	30.07
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 2"	PIEZA	\$	43.93
CARPETA DE 3 ARGOLLAS DE 5"	PIEZA	\$	123.61
CARTULINA BRISTOL 50X65 BLANCO	PIEZA	\$	1.94
CARTULINA BLANCA	PIEZA	\$	1.87
CARTULINA DE COLORES PASTELES	PIEZA	\$	1.57
CHAROLA 2 NIVELES LEGAL HUMO	PIEZA	\$	194.79
CHAROLA 3 NIV. FOLDER VERTICAL	PIEZA	\$	228.09
CHAROLA ORGANIZADOR PARA CAJON	PIEZA	\$	68.49
CHAROLA TRIPLE OFICIO HUMO	PIEZA	\$	270.41
CHINCHETAS	CAJA	\$	26.49
CINTA TRANSPARENTE ANCHA	ROLLO	\$	11.23
CINTA CANELA EMPAQUE 2" ANCHA	ROLLO	\$	11.23
CINTA MAGICA ANCHA	ROLLO	\$	11.61
CINTA MASKING TAPE	ROLLO	\$	14.36
CINTA TRANSPARENTE 1"	ROLLO	\$	21.84
CINTA TRANSPARENTE TAM. NORMAL	ROLLO	\$	8.50
CINTA ADHESIVA 18MMX65MT	ROLLO	\$	16.75
CLIP JUMBO	CAJA	\$	19.88
CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO	CAJA	\$	5.67

GUIA ALFABETICA SIN OJILLO OFICIO VDE	PAQUETE C/25 PIEZAS	\$	134.20
GUIA ALFABETICA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	\$	107.56
GUILLOTINA 14X12.2	PIEZA	\$	833.01
HOJA DE COLOR FUERTE (CARTA)	PIEZA	\$	27.90
HOJA TAMAÑO CARTA BLANCO	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	47.56
HOJA TAMAÑO LEGAL	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	69.14
HOJAS DE COLOR CLARO TAM. CARTA C/500 (CANARIO) COMPRAS	PAQUETE C/500 HOJAS	\$	92.05
HOJAS DE COLOR TAM. CARTA COL. INTENSOS 250	PAQUETE C/250 HOJAS	\$	91.49
HOJAS DE MAQUINA ECOLOGICAS TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/ 500 HOJAS	\$	46.40
HOJAS DE MAQUINA TAMAÑO DOBLE CARTA	PAQUETE C/ 500 HOJAS	\$	123.47
HOJAS OPALINA TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/ 100 HOJAS	\$	49.95
LAPICERO 0.5	PIEZA	\$	11.39
LAPICERO 0.7MM	PIEZA	\$	11.39
LAPIZ	PIEZA	\$	2.85
LAPIZ 2B	PIEZA	\$	6.35
LIBRETA APUNTES ESPIRAL 40 HS RAYA	PIEZA	\$	2.24
BLOCK TAQUIGRAFIA ESPIRAL 80 HOJAS	PIEZA	\$	6.40
PAD BLOCK BLANCO T/CTA 50 HJS	PIEZA	\$	11.36
LIBRETA BOLSILLO 1/8 ESPIRAL 200 HOJAS	PIEZA	\$	17.53
LIBRETA 1/8 ESPIRAL 50 HOJAS	PIEZA	\$	4.22
BLOCK TAQUIGRAFIA ESPIRAL 80 HOJAS	PIEZA	\$	8.49
LIBRETA DE TRANSITO	PIEZA	\$	33.48
LIBRETA DE NIVEL	PIEZA	\$	31.23
LIBRO BITACORA DE OBRA	PIEZA	\$	85.99
LIBRO DE ACTAS 144 HOJAS	PIEZA	\$	87.13
LIBRO DIARIO 192 PAG	PIEZA	\$	109.36
LIBRO DIARIO 240 PAG	PIEZA	\$	131.28
LIBRO DIARIO DE 96 HOJAS	PIEZA	\$	61.76
LIBRO FRANCES 1/4 RAYADO 192 HOJAS	PIEZA	\$	34.97
LIBRO ITALIANO 1/4 DIARIO 144 HOJAS	PIEZA	\$	27.82

CLIP SUJETADOR DE PAPEL GRANDE	CAJA	\$	32.24
CLIP SUJETADOR DE PAPEL MEDIANO	CAJA	\$	12.53
CLIPS MARIPOSA NO. 1	CAJA	\$	9.11
CLIPS MARIPOSA NO. 2	CAJA	\$	16.12
CLIPS NO. 1	CAJA	\$	6.12
CLIPS NO. 2	CAJA	\$	5.71
COJIN PARA SELLO	PIEZA	\$	34.67
CORRECTOR LIQUIDO	PIEZA	\$	11.50
CORRECTOR PLUMA 8 ML.	PIEZA	\$	18.19
CUADERNO PROF. 200 HJ RAYA	PIEZA	\$	95.40
CUADERNO FRANCES ESCOLAR 100HS RAYA	PIEZA	\$	10.25
CUADERNO PROFESIONAL ESCOLAR 100 HS RAYA	PIEZA	\$	10.67
CUADERNO FRANCES NORMA 100 hs	PIEZA	\$	25.58
CUADERNO ITALIANO 100 HOJAS RAYA	PZA	\$	9.29
CUADERNO FRANCES KIUT 200 H	PIEZA	\$	59.68
CUENTA FACIL	PIEZA	\$	5.87
DESPACHADOR DE CINTA DE EMPAQUE	PIEZA	\$	62.11
DIRECTORIO INDUSTRIAL JUMBO NEGRO	PIEZA	\$	153.47
ENGRAPADORA MEDIA TIRA	PIEZA	\$	60.83
ENGRAPADORA DE GOLPE CROMADA 1/2 TIRA	PIEZA	\$	101.11
ENGRAPADORA GOLPE CROMADA TIRA COMPLETA	PIEZA	\$	122.66
ESCALIMETRO	PIEZA	\$	23.25
ETIQUETA J-5261	PAQUETE	\$	46.88
ETIQUETA TAMAÑO CARTA	PAQUETE	\$	46.88
EXACTO GRANDE	PIEZA	\$	8.93
FOLDER COLOR FUERTE INTENSO OFICIO	CAJA C/100 PIEZAS	\$	103.21
FOLDER COLORES FUERTES INTENSOS CARTA	CAJA C/100 PIEZAS	\$	230.06
FOLDER TAMAÑO CARTA	PAQUETE	\$	81.85
FOLDER TAMAÑO OFICIO	PAQUETE	\$	91.54
FOLIADOR 7 DIGITOS	PIEZA	\$	227.31
FOMY	PAQUETE C/25 PZA	\$	25.78
GISSES PASTEL C/12	CAJA	\$	28.06
GRAPAS	CAJA	\$	24.88

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIGAS	CAJA	\$	20.00
LIQUIDO LIMPIADOR PIZARRON	PIEZA	\$	39.46
MARCADOR BACOLOR	PIEZA	\$	6.24
MARCADOR DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	\$	16.04
MARCADOR EX. FINO .7 MM	PIEZA	\$	32.64
MARCADOR EXTRA FINE PRECISE V5 ROLLING (PLUMA ALFONSO)	PIEZA	\$	26.04
MARCADOR NEGRO PERMANENTE	PIEZA	\$	11.40
MARCADOR PERM SIGNAL ULTRAFINO NEGRO	PIEZA	\$	9.01
MARCADOR PERMANENTE NEGRO STERBROOK	PIEZA	\$	20.23
MARCADOR PHANO AZABACHE BOCETADOR	PIEZA	\$	8.91
MARCADOR PINTARRON	PIEZA	\$	11.36
MARCADOR SHARPIE NEGRO	PIEZA	\$	10.24
MARCADOR ACUACOLOR	PAQUETE	\$	8.78
MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZA	\$	8.46
MICA 11.5X8CMS	CAJA C/100 PIEZAS	\$	106.23
MICA TAMAÑO CARTA C/50	CAJA C/50 PIEZAS	\$	407.95
MICAS TERMICAS 6.5 X 9	CAJA C/100 PIEZAS	\$	59.00
NAVAJA GRANDE PARA EXACTO	CAJA C/10 PIEZA	\$	12.10
NOTAS AUTOADHERIBLES CHICO	PIEZA	\$	13.29
NOTAS AUTOADHERIBLES GRANDE	PIEZA	\$	29.48
ORGANIZADOR GIRATORIO	PIEZA	\$	175.39
PAPEL CHINA	PAQUETE C/100 PZA	\$	55.29
PAPEL CONTACT	ROLLO CON 20 MTO	\$	92.80
PAPEL CREPE	PIEZA	\$	2.76
PAPEL DE ROTAFOLIO 70X95 CUADRO 7MM	PIEZA	\$	1.22
PAPEL LUSTRE PLIEGO	PIEZA	\$	1.17
PAPEL OPALINA BLANCO GRUESO TAMAÑO CARTA	PAQUETE C/100	\$	84.36
PASTA PARA ENGARGOLAR CRISTALINA OFICIO	PAQUETE	\$	147.37
PASTA PARA ENGARGOLAR NEGRA OFICIO	PAQUETE	\$	147.37

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

PASTAS PARA ENGARGOLAR CRISTALINA CARTA	PAQUETE	\$	111.55
PASTAS PARA ENGARGOLAR NEGRA CARTA	PAQUETE	\$	111.55
PEGAMENTO BLANCO	1 KG	\$	44.21
PERFORADORA 2 ARGOLLAS	PIEZA	\$	104.03
PERFORADORA 3 ARGOLLAS	PIEZA	\$	156.79
PERFORADORA DE 1 ARGOLLA	PIEZA	\$	17.95
SUPER PERFORADORA TROQUELADA 7/8 CMS	PIEZA	\$	263.09
PESTAÑA CON PEGAMENTO	PIEZA	\$	55.32
PINCEL 6	PIEZA	\$	23.39
PINCEL NO.7	PIEZA	\$	23.39
PINCEL NO.8	PIEZA	\$	23.39
PINTURA DE ACUARELA AMARILLO	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA AZUL	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA NARANJA	FRASCO	\$	4.06
PINTURA DE ACUARELA ROJO	FRASCO	\$	4.06
PISTOLA PARA SILICON 10W BARILITO	PIEZA	\$	37.54
PIZARRON ACRILICO 120X90	PIEZA	\$	430.59
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	\$	2.73
PLUMA DIAMANTE PUNTO FINO AZUL	PIEZA	\$	4.16
BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	\$	2.73
BOLIGRAFO BALL POINT RSVP FINO AZUL	PIEZA	\$	11.79
PORTA CLIPS	PIEZA	\$	12.69
PORTA GAFETE ECONOMICO NEGRO	PIEZA	\$	1.58
PRIT GRANDE	PIEZA	\$	37.73
PRIT MEDIANO	PIEZA	\$	20.38
PROTECTOR DE HOJAS GRUESO	PAQUETE C/100 PIEZA	\$	140.85
PUNTILLAS .5	TUBO	\$	5.23
QUITA GRAPAS	PIEZA	\$	7.90
REFUERZO PARA HOJAS	PAQUETE	\$	11.50
REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	35.08
REGISTRADOR VERDE TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	31.74
REGLA DE PLASTICO	PIEZA	\$	2.77
REGLA METALICA	PIEZA	\$	12.41
ROLLO PARA FAX	PIEZA	\$	27.48
ROLLO PARA FAX 21.5CMX27 MTS	ROLLO	\$	25.55
ROLLO SANITADO 57MMX60	PIEZA	\$	3.65
SACAPUNTAS ELECTRICO	PIEZA	\$	412.59
SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	\$	2.12

CONTRATO 25/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V. CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2015.

8

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten marks]

SELLO FECHADOR	PIEZA	\$	20.76
SEPARADORES DE COLORES CON PESTAÑA	PAQUETE	\$	14.89
SEPARADORES DE PLASTICO ALFABETICO	PAQUETE	\$	43.20
SOBRE 1/2 CARTA (16X24)	PIEZA	\$	0.93
SOBRE BOLSA ANTE 30.5X39.5	PIEZA	\$	2.97
SOBRE DE NOMINA	PIEZA	\$	0.32
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA AMARILLO	PIEZA	\$	1.21
SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA BLANCO	PIEZA	\$	1.23
SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	1.66
SOBRE PARA CD/DVD	PIEZA	\$	0.48
SOBRE POLIPROPILENO 16X11.5 CON 100	PAQUETE	\$	49.73
SOBRE TAMAÑO CARTA	PIEZA	\$	0.31
SOBRE TAMAÑO OFICIO BLANCO	PIEZA	\$	0.42
SOBRE TRANSPARENTE 11.8X11.8+3.5	PAQUETE C/100 PIEZA	\$	37.13
SUMADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	\$	1,000.57
TABLA DE APOYO CON BROCHE TAMAÑO OFICIO	PIEZA	\$	32.77
TABLA DE APOYO TAMAÑO CARTA CON BROCHE	PIEZA	\$	20.51
TARJETA BRISTOL MEDIA CARTA (5X8)	PAQUETE C/100 PZA	\$	15.53
TARJETAS 1/4 CARTA (4X6)	PAQUETE CON C/100 PZA	\$	9.86
TARJETAS BRISTOL 3 X5	PAQUETE CON C/100 PZA	\$	6.52
TARJETERO	PIEZA	\$	109.83
TIJERA ESCOLAR	PIEZA	\$	4.64
TIJERAS SECRETARIALES	PIEZA	\$	27.64
TINTA CHINA COLOR NEGRO	FRASCO	\$	24.21
TINTA PARA SELLO ROLAPLICA 60CC NEGRO	PIEZA	\$	13.07
TINTA COLOR NEGRO 25ML	PIEZA	\$	43.51
TINTA PARA SELLO ROLAPLICA 60CC AZUL	PIEZA	\$	13.07
GUIAS PARA ARCHIVO PRESSBOARD 4X6	PIEZA	\$	33.61
MARCADOR MARKANA TWIST CON 12	PIEZA	\$	36.81
CARTULINA CAPLE 90X125 16 PUNTOS	PIEZA	\$	11.22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FOAMY DIAMANTADO AZUL REY CARTA	PAQUETE	\$	43.43
FOAMY T/CARTA CON 24 AZUL OSCURO	PIEZA	\$	25.78
FOAMY PLIEGO 45X60 AZUL REY CON 10	PIEZA	\$	63.78
PAPEL CREPE 50X200 AMARILLO HUEVO	PIEZA	\$	2.76
PAPEL CHINA C/100 BUGAMBILIA	PIEZA	\$	55.29
SILICON SAIRA 7.4MMX20CM DELG KILO	PIEZA	\$	92.21
CARTONCILLO NEGRO	PIEZA	\$	2.92
MARCADOR CORELA CON 12	PIEZA	\$	84.78
SEPARADOR INDEX WILSON JONES MENSUAL	PIEZA	\$	22.65
SEPARADOR INDEX WILSON JONES 8 DIVISIONES	PIEZA	\$	16.37
SEPARADOR INDEX WILSON JONES 15 DIVISIONES	PIEZA	\$	26.56

SEGUNDA. PRECIO. El **MUNICIPIO** se obliga a adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, valorados, por lo menos, en la cantidad de **10,000.00 M. N. (Diez mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$263,500.00 M.N. (Doscientos sesenta y tres mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye en el Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en varias exhibiciones, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 51, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** que haya sido entregado de acuerdo a los pedidos hechos durante la vigencia del presente contrato, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes respectivos.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias

R. F. C.: MDE-850101-B21

Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las diferentes dependencias del Municipio donde le indique el Jefe del Departamento de Compras, durante el periodo comprendido del 16 de Enero al 30 de Junio de 2015.

Cuando se lleve a cabo la entrega de los **BIENES** deberá hacerse referencia al presente contrato, según dispone el artículo 51, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Depto. De Compras de la Dirección de Finanzas y Administración, será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$26,350.00 M. N. (Veintiséis mil trescientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;
2. **GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$26,350.00 M. N. (Veintiséis mil trescientos cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.
Esta garantía subsistirá durante un periodo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de la última entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el día **16 de Enero de 2015 y 30 de Junio de 2015.**

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del

CONTRATO 25/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V. CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2015. 12

presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

**L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO
MENDEZ**

Circulo del Reloj Publico no. 1
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PROVEEDOR**:

LUIS MINJAREZ DELGADO



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

CONTRATO 25/15, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V. CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2015. 13

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

POR EL MUNICIPIO:


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS
~~LIC. RAUL GARCIA RUIZ~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
SECRETARIO MUNICIPAL


L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO
MENDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:


GRUPO PAPELERAMA, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por el
C. LUIS MINJAREZ DELGADO